

TABLA DE SANCIONES POR FALTAS AL REGLAMENTO DE “SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO” DEL MUNICIPIO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAX.

CLASIFICACIÓN Y CONCEPTO DE FALTAS	IMPORTE		
I. BICITAXIS	I.- LEVE 1 DÍA	II.- MEDIO 3 DÍAS	III.- GRAVE 5 DÍAS
<i>1.- Por transitar en sentido contrario a la circulación.</i>			X
<i>2.- Por circular sobre la banqueta y/o vía peatonal y/o áreas reservadas a los discapacitados y/o explanadas de parques.</i>			X
<i>3.- Por carecer de luces y/o reflejantes y/o cornetas y/o espejos.</i>			X
II.- MOTOCICLISTAS	1.- DIA	3 DÍAS	5 DÍAS
<i>1.- Por circular el conductor y/o acompañante (s), sin él casco protector.</i>			X
<i>2.- Por circular en sentido contrario a la circulación.</i>			X
<i>3.- Por transitar sobre banquetas o áreas reservadas a: peatones, discapacitados u otros vehículos exclusivos.</i>		X	
<i>4.- Por conducir menores de 14 años.</i>			X
<i>5.- Por conducir en forma peligrosa y/o negligente.</i>			X
<i>6.- Por circular sin placas de circulación y/o sin licencia.</i>		X	
<i>7.-Por carecer o no funcionar su foro principal y/o luces intermitentes y/o de señalamiento.</i>			X
<i>8.- Por carecer de los reflejantes necesarios.</i>			X
III- DEL TRANSPORTE PUBLICO	4 DÍAS	8 DÍAS	12 DÍAS
<i>1.- Por no cubrir sus itinerarios.</i>		X	
<i>2.-Por hacer servicio público sin concesión autorizado.</i>		X	
<i>3.- Por realizar ascensos y descensos de pasaje en lugares no autorizados y/o prohibidos.</i>		X	
<i>4.- Por obstruir el tráfico sin justificación leal.</i>		X	
IV.- DEL TRANSPORTE ESCOLAR	4 DÍAS	8 DÍAS	12 DÍAS
<i>1.- Por transitar sin autorización legal.</i>	X		
<i>2.- Por circular con exceso de velocidad.</i>			X
<i>3.- Por conducir sin precaución alguna y causar algún percance.</i>			X
V.- DEL TRANSPORTE DE CARGA	4 DÍAS	8 DÍAS	12 DÍAS
<i>1.- Por infringir horario y/o espacio de carga y descarga.</i>			X
<i>2.- Por llevar sobrecarga y/o escaso de dimensiones y/o carga descubierta sin autorización legal.</i>		X	
<i>3.- Por no sujetar debidamente lonas y/o cables que cubran y protejan la carga.</i>		X	
<i>4.- Por derramar en vía pública material propio de la carga, que causen molestias y/o dañen la vía publica y/o dañen propiedad de terceros.</i>		X	

5.- <i>Por no llevar rotulado en las portezuelas, el nombre o razón social de la persona a quien pertenece la unidad.</i>		X	
6.- <i>Por cerrar la circulación para realizar maniobras de cargas y descargas.</i>		X	

VI.- DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULO Y REMOLQUES EN GENERAL	4 DÍAS	8 DÍAS	12 DÍAS
1.- <i>Por no hacer alto total en cruceros y avenidas.</i>		X	
2.- <i>Por no respetar las señales de alto y preventivas de los semáforos y/o de los agentes de tránsito.</i>		X	
3.- <i>Por no respetar los límites de velocidad.</i>		X	
4.- <i>Por no poner a funcionar sus intermitentes cuando se realice ascenso y descenso de personas.</i>		X	
5.- <i>Por conducir llevando bultos o personas entre sus brazos.</i>		X	
6.- <i>Por transitar con las puertas abiertas y/o mal cerradas.</i>		X	
7.- <i>Por estacionarse en lugares no permitidos o doble fila.</i>		X	
8.- <i>Por circular sin placas, sin tarjeta y/o sin licencia de conducir.</i>		X	
9.- <i>Por no respetar las marchas de contingentes en la vía pública.</i>		X	
10.- <i>Por no hacer alto total antes del cruce de las vías del ferrocarril.</i>		X	
11.- <i>Por sobrecupo de pasaje.</i>		X	
12.- <i>Por hacer servicio de transporte no autorizado.</i>			X
13.- <i>Por abastecer combustible con el motor encendido y/o con pasaje abordo. En el caso de servicio público.</i>		X	
14.- <i>Por realizar cualquier clase de competencia en la vía pública con vehículos automotores, sin autorización de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.</i>		X	
15.- <i>Por circular en sentido contrario o invadir carril.</i>		X	
16.- <i>Por no respetar las señales de Tránsito.</i>	X		
17.- <i>Por el uso indiscriminado de claxon sin motivo.</i>	X		
18.- <i>Por no tomar el carril correspondiente y dar vuelta.</i>	X		
19.- <i>Por transitar con cristales polarizados y/ opacos y otro tipo de objeto que obstruya la visibilidad.</i>			X
20.- <i>Por usar torretas y sirenas exclusivos para auxilio en vehículos particulares sin la autorización de la autoridad competente.</i>		X	
21.- <i>Por no utilizar el cinturón de seguridad.</i>	X		
22.- <i>Por circular con niños en el asiento delantero.</i>		X	
23.- <i>Por conducir bajo efecto de bebidas embriagantes o sustancias tóxicas permitidas.</i>			X
24.- <i>Por ocasionar accidente vial.</i>			X
25.- <i>Por retirar el vehículo del lugar del accidente sin previa intervención de la autoridad competente.</i>			X
26.- <i>Por no contar con faros y/o luces necesarias y/o sus cambios respectivos.</i>			X
27.- <i>Por no contar con limpiador(es).</i>		X	
28.- <i>Por no contar con espejo (s) retrovisor (es).</i>		X	

29.- Por conducir y a la vez comunicarse vía teléfono celular.			X
--	--	--	---

NOTA: Se impondrá una sanción especial de 30 días de salario mínimo regional y por naturaleza no tendrá descuento.

Todas las sanciones enunciadas estarán consideradas en días de salario mínimo regional –cuando el infractor transgreda distintas sanciones de la presente tabla, con una o con diversas acciones, podrán acumularse las sanciones aplicables, sin que ello exceda al equivalente de 45 días, de salario mínimo regional.- la presente tabla en únicamente enunciativa y no limitativa, por lo que podrá aplicarse sanciones analógicas y similares a las expuestas según el caso.

Dado en el salón de cabildos del Honorable Ayuntamiento de Tetla de la Solidaridad, a los dieciséis días del mes de Marzo del año dos mil once, se declara aprobado el presente Reglamento de Seguridad Pública y Transporte, del Municipio de Tetla de Solidaridad, Tlax., firmando al margen para constancia todos los integrantes del cabildo ante el encargado del despacho de la Secretaría General del H. Ayuntamiento, quién autoriza y da fe.

SALARIO DIARIO VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2011. \$56.70

* * * * *

MUNICIPIO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD TLAXCALA

TABLA DE VALORES CATASTRALES

VALORES CATASTRALES PARA LA PROPIEDAD URBANA

LOCALIDAD URBANA	SECTORES (\$/ m2)
------------------	--------------------

CLAVE	LOC	UBICACIÓN	1	2	3
32	1	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	\$80.00	\$50.00	\$25.00
32	2	SN FCO ATEXCATZINCO	\$50.00	\$40.00	
32	3	PLAN DE AYALA	\$30.00	\$400.00	
32	4	STA FE Y LA TROJE	\$20.00		
32	5	SN BARTOLOME MATLALOHCAN	\$60.00		
32	6	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	\$300.00	\$35.00	
32	7	CAPULAC	\$30.00		
32	8	SN ISIDRO PIEDRAS NEGRAS	\$20.00		

PROPIEDAD COMERCIAL

DESCRIPCION	VALOR M2
RUSTICO	\$60.00
URBANO	\$150.00
PREDIO COMERCIAL SIN CONST.	\$90.00
PREDIO COMERCIAL C/ CONSTRUCCION	\$100.00
PREDIO COMERCIAL ESP.	\$300.00
GASOLINERIAS Y GASERAS	\$300.00

VALORES CATASTRALES PARA LA PROPIEDAD RUSTICA

DESCRIPCION	VALOR M2	HECTAREAS
1 RIEGO	\$5.00	\$50,000.00
2 TEMPORAL DE PRIMERA	\$3.50	\$35,000.00
3 TEMPORAL DE SEGUNDA	\$3.00	\$30,000.00
4 TEMPORAL DE TERCERA	\$2.00	\$20,000.00
5 CERRIL	\$1.50	\$15,000.00
6 AGOSTADERO	\$1.00	\$10,000.00
7 INAPROVECHABLE	\$0.50	\$5,000.00

VALORES CATASTRALES PARA LA CONSTRUCCION

DESCRIPCION	VALOR \$ m2
INDUSTRIAL CON CONST. SENCILLO	\$600.00
INDUSTRIAL CON CONST. MEDIANO	\$750.00
INDUSTRIAL CON CONST. DE CALIDAD	\$850.00
INDUSTRIAL CON CONST. MODERNO	\$950.00
ESPECIAL RUDIMENTARIO	\$60.00
ESPECIAL SENCILLO	\$100.00

TALLER Y/O COMERCIO SENCILLO	\$600.00
TALLER Y/O COMERCIO MEDIANO	\$650.00
TALLER Y/O COMERCIO DE CALIDAD	\$700.00
ANTIGUO MEDIANO	\$350.00
ANTIGUO DE CALIDAD	\$450.00
MODERNO SENCILLO (INTERES SOC.)	\$300.00
MODERNO MEDIANO	\$350.00
MODERNO DE CALIDAD	\$600.00
MODERNO DE LUJO	\$700.00
INDUSTRIAL ESP. GASOLINERAS Y GASERAS	\$1,900.00

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *